



CUADERNILLO: CU/JDC/015/2019.

ACTORA: MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: RAP/037/2019.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Mayra San Román Carrillo Medina, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución dictada el día veinticinco de abril del presente año por el Pleno de este Tribunal, en el expediente RAP/037/2019.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/015/2019** y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. - - - - -

II. Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. - - - - -

III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original presentado por Mayra San Román Carrillo Medina, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----